

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 116

ORDENANZA NÚM. 40


SERIE: 2010-2011

PARA DISPONER LA VENTA DE OSARIOS EN EL MAUSOLEO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EN AQUÉLLOS CASOS QUE SEAN REQUERIDOS EN EXHUMACIONES Y REMOCIÓN DE RESTOS, ESTABLECER PRECIO DE VENTA PARA CADA OSARIO; Y PARA OTROS FINES:

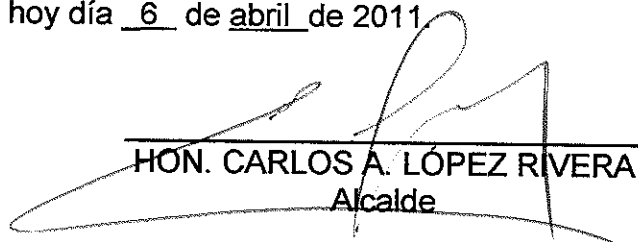
- POR CUANTO:** El Mausoleo Municipal es una facilidad propiedad del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, y la misma es dedicada a recibir los cuerpos de los fieles difuntos que en vida advirtieron su deseo de morar eternamente allí o que por voluntad de sus familiares son llevados al lugar.
- POR CUANTO:** En la operación y funcionamiento del Mausoleo se observan las más estrictas medidas para que el cuerpo recibido sea inhumado dentro de parámetros de decoro, respeto, dignidad y la más alta consideración para sus deudos y amigos.
- POR CUANTO:** Existen situaciones en las que hay que remover restos, hacer exhumaciones o simplemente acomodar cuerpos de infantes en nichos y panteones previamente ocupados para lo cual se hace necesario el uso de osarios.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Dorado tiene disponible y para la venta los osarios a que se hace referencia en esta ordenanza.
- POR TANTO:** Esta Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:
- Sección 1ra:** Se dispone la venta de osarios en el Mausoleo Municipal, que son propiedad del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, al precio fijo de trescientos (\$300.00) cada uno.
- Sección 2da:** Se faculta al alcalde de Dorado para que en casos de indigencia pueda ceder gratis los osarios.
- Sección 3ra:** Nadie podrá hacer uso de un osario sino presenta un recibo oficial expedido por la Oficina Municipal de Recaudaciones acreditando el pago en su totalidad.
- Sección 4ta:** Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios municipales y estatales correspondientes.

Adoptada hoy día 5 de abril de 2011.


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 6 de abril de 2011


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde